# MUNICIPALIDAD DE LA

CIUDAD DE MENDOZA

# **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

EXPEDIENTE N°: **9273-S-2014**

APERTURA: DIA**: 30**  MES:  **JULIO** AÑO:  **2014**  HORA**: 11:00 HS**

LUGAR: Dirección de Compras y Suministros- 9 de Julio 500, 6to piso, Ciudad

LICITACION PRIVADA N°**: 3089**

VALOR DEL PLIEGO**: $ 0,00**

GARANTIA DE OFERTA: **$** **469,00**

TAM**: $ 0,00**

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE LAMPARAS Y COMPONENTES ELECTRICOS**

REQUISITOS

ARTICULO 1°: Los proponentes deberán atenerse en un todo a las condiciones que determina el presente pliego, sin perjuicio de las condiciones especiales que se requieren en cada caso.

### PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 2°: Las propuestas deberán presentarse por duplicado, hasta el día y hora fijados para la apertura en el Departamento de Compras, Licitaciones y Concursos, con la correcta reposición del sellado municipal, cuando así corresponda y en sobre cerrado. Si el día fijado para la apertura fuera declarado **feriado o inhábil** por causas fortuitas o fuerza mayor y no fuera posible la realización del acto, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

Los oferentes deberán acreditar su condición de inscriptos en los impuestos nacionales y provinciales, en el sistema único de previsión social e inscriptos en el Registro Voluntario de Proveedores dependiente de la Dirección de Compras y Suministros del Ministerio de Hacienda.

### RECHAZO DE OFERTAS

ARTICULO 3°: No serán consideradas las propuestas que adolezcan de alguno de los siguientes defectos:

1. Omisión del sellado municipal, de acuerdo al Art. 2° del presente pliego.
2. De firmas que se encuentren suspendidas o excluidas del Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Mendoza.
3. Omisión de la garantía, según lo establecido en el Art. 6°.
4. No estar debidamente salvada o declarada toda enmienda, tachón o raspadura en su texto.
5. Falta de presentación de muestras, cuando sean solicitadas.
6. Falta de presentación y/o firmas en las Planilla de Cotización Oficial y/o Pliegos Licitatorios.

ARTICULO 4°: En las Planillas de cotizaciones de precios debidamente firmadas por el interesado o persona autorizada, se detallarán los artículos licitados con la determinación del precio unitario y total de cada renglón y monto total de la oferta. Serán escritas a máquina y por duplicado. Podrá cotizarse por todo o parte de lo licitado y aún por parte de un renglón, como así mismo ofrecer alternativas. También serán válidas las cotizaciones que formulen los oferentes en sus propias planillas o formularios, siempre que sean acompañadas por la respectiva Planilla de Cotización Oficial debidamente firmada.

ARTICULO 5°: Los licitantes al formular sus propuestas deberán indicar marca, peso, medida, etc., de los elementos cotizados, debiendo ajustarse en un todo a las demás especificaciones a que alude la lista, detalle o solicitud de presupuesto.

ARTICULO 6°: En garantía de las ofertas presentadas, los interesados deberán constituir la misma por un importe **$ 469,00 (pesos cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100)** optando por cualquiera de las formas previstas en el Art. 13° del presente pliego.

MANTENIMIENTO Y DESISTIMIENTO DE OFERTAS

PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 7°: Los licitantes se obligan a mantener sus ofertas por el término **de 30 días hábiles** a contar desde el día siguiente del acto de apertura de la licitación, salvo que en las cláusulas particulares se establezca un plazo distinto, que será en definitiva el que deberá tenerse en cuenta. Asimismo se obligan a efectuar la **entrega según Pliego de condiciones particulares.**

……………………...

Firma del proponente

ARTICULO 8°: En caso de vencer el término de mantenimiento de la oferta aludido en el artículo anterior, no habiendo recibido la orden de compra o la comunicación de los elementos adjudicados y no existiendo publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza del decreto de adjudicación, el licitante podrá desistir de su oferta, lo que deberá ser comunicado por escrito a la Dirección de Compras y Suministros- Departamento Compras, Licitaciones y Concursos, a los efectos de su validez.

ARTICULO 9°: Si el proponente antes de vencido el plazo de mantenimiento de oferta referido en el Art. 7° o después de comunicada la adjudicación de acuerdo al Art. 8° desistiese de su propuesta, perderá el valor de la garantía constituida además de su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados.

### MEJORA DE PRECIOS

ARTICULO 10°: La Comuna se reserva el derecho de llamar a mejora de precios cuando dos o más ofertas estuvieran en pie de igualdad, su monto y cantidad fueran de significación y su naturaleza lo haga aconsejable, en cuyo caso se fijará día y hora para que tenga lugar la apertura de las nuevas propuestas, debiendo labrarse el acta correspondiente. En caso de existir nueva paridad se optará por la propuesta que ofrezca mayores garantías de cumplimiento. Si del estudio de las nuevas propuestas se comprobare que subsiste la igualdad se dividirá en partes iguales la adjudicación, siempre que los artículos licitados sean divisibles, de no serlo, se procederá a un sorteo en presencia de los interesados.

Si hubiera más de dos ofertantes, previamente se establecerá el orden de intervención en el sorteo. Cuando se trate de artículos que no ofrezcan dificultades técnicas para su adjudicación, se procederá al prorrateo de los mismos, prefiriéndose al proponente que haya resultado menos favorecido en las adjudicaciones.

### MUESTRAS

ARTICULO 11°: Cuando se establezca la presentación de muestras, estas serán recibidas hasta el día y hora de apertura, por el Departamento de Suministros, debiendo llevar cada muestra una etiqueta que identifique a la firma proponente, con mención del día de la licitación y número del renglón a que corresponde. Las muestras pertenecientes a las firmas que resulten adjudicatarias, serán retenidas hasta el total cumplimiento de las órdenes de compra para su confrontación con los elementos que estas entreguen. Las muestras presentadas por las firmas que no les correspondió adjudicación alguna, deberán ser retiradas dentro de los veinte (20) días corridos posteriores de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, no se admitirá reclamo alguno por parte de los oferentes, quedando facultada la Comuna para disponer de ellas.

### ADJUDICACIONES

ARTICULO 12°: La adjudicación se realizará por renglón o fracción de este o por el total licitado, según más convenga, o bien haciendo uso de la atribución conferida por el Art. 45° del Decreto- Acuerdo n° 7061/67 del Gobierno de la Provincia de adjudicar un veinte por ciento (20%) más de los elementos adjudicados. Establécese en forma expresa que la Municipalidad de la Capital se reserva el derecho, en todos los casos, de aceptar la o las propuestas que estime más conveniente a sus intereses o de rechazarlas a todas, total o parcialmente, si lo considera procedente, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

### GARANTIA DE ADJUDICACION

ARTICULO 13°: La adjudicación será afianzada con una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la misma, la que deberá ser constituida al presentarse el adjudicatario a retirar la orden de compra respectiva. La devolución de la garantía de oferta se hará una vez constituida aquella. La garantía de adjudicación podrá tener alguna de las siguientes formas a elección del proponente:

1. En efectivo, mediante depósito efectuado en la Dirección de Rentas de la comuna.
2. En cheque certificado contra una entidad bancaria de la provincia de Mendoza.
3. En títulos de la deuda pública nacional o provincial, letras de Tesorería de la Provincia, cédulas.
4. Fianza y/o aval bancario a satisfacción de la Comuna.
5. Póliza de caución, debiendo cumplimentar los requisitos previstos por el Decreto Nº 1322 del 05/04/1972.

……………………...

Firma del proponente

### COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION

ARTICULO 14°: La notificación de la adjudicación, se formalizará mediante la comunicación por escrito efectuada por la Dirección de Compras y Suministros a través del Departamento de Compras, Licitaciones y Concursos.

### DEVOLUCION DE GARANTIAS

ARTICULO 15°: Resuelta la adjudicación deberá disponerse de oficio la devolución de las garantías de las propuestas a los oferentes que no resultaron adjudicatarios. En cuanto a la devolución de la garantía del que resultare adjudicatario, también se procederá de oficio, una vez que éste haya cumplido el contrato sin observaciones. En los casos que, luego de notificados en el domicilio constituido, los oferentes o adjudicatarios no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año a contar de la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular de derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Estado, y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

CASOS NO PREVISTOS:

ARTICULO 16°: En todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de Bases y Condiciones Generales, se regirá por el Decreto- Acuerdo n° 7061/ 67 del Gobierno de la Provincia; Ley 3799 de Contabilidad Fiscal y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

### CONFORMIDAD

ARTICULO 17°: En prueba de conformidad con todas las cláusulas el proponente firmará al pie del presente, con la declaración expresa que las conoce y acepta, en todos sus términos y que cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que los oferentes formulen en sus propuestas en contraposición con las cláusulas del presente pliego, no tendrán ningún valor ni efecto, subsistiendo todo en la forma establecida. Asimismo se deja establecido que la firma del presente pliego implica la expresa renuncia al Fuero Federal y el sometimiento a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 18°: En su propuesta los oferentes deberán fijar domicilio especial y contractual en el radio de la Ciudad Capital de Mendoza.

Los oferentes en caso de resultar adjudicatarios prestan su conformidad autorizando a esta Comuna a deducir de los importes facturados los montos que por cualquier concepto adeuden a la Municipalidad de Mendoza.

……………………...

Firma del proponente